



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. John James Fernández López)

Proyecto y Elaboro: Jhon Fredy García Sierra

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417712

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 2007

Armenia, 30 de Noviembre de 2012

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

586. ORDENANZA 043 DE NOVIEMBRE 30 DE 2012 “POR MEDIO DE LA CUAL SE INCREMENTAN LAS ASIGNACIONES SALARIALES Y SE ACTUALIZA LA ESCALA SALARIAL PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACION CENTRAL E INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS PARA EL AÑO 2013 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”..... 1

ORDENANZA 043 (30 DE NOVIEMBRE DE 2012)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INCREMENTAN LAS ASIGNACIONES SALARIALES Y SE ACTUALIZA LA ESCALA SALARIAL PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACION CENTRAL E INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS PARA EL AÑO 2013 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 305 Numeral 9 de la Constitución Política y 77 del Decreto 1222 de 1986.

SANCIONA:

| | | |
|---|-------------------|----------------------------------|
|  | FORMATO | Código: F-JUR-61 |
| | Sanción Ordenanza | Versión: 02 Fecha: 19/09/2011 |
| | | Página 1 de 2 |

ORDENANZA NÚMERO 043

“POR MEDIO DE LA CUAL SE INCREMENTAN LAS ASIGNACIONES SALARIALES Y SE ACTUALIZA LA ESCALA SALARIAL PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PEERSONAL DE LA ADMINISTRACION CENTRL E INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS PARA EL AÑO 2013 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”


LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 305 Numeral 9º de la Constitución Política y 77 del Decreto 1222 de 1986.

SANCIONA:

La Ordenanza No. 043 del 30 de noviembre de 2012, “POR MEDIO DE LA CUAL SE INCREMENTAN LAS ASIGNACIONES SALARIALES Y SE ACTUALIZA LA ESCALA SALARIAL PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PEERSONAL DE LA ADMINISTRACION CENTRL E INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS PARA EL AÑO 2013 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, hoy 30 de noviembre de 2012


SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO
GOBERNADORA

Revisó y aprobó: Dr. John James Fernández López
Proyectó y elaboró: María Eugenia López García


Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
ORDENANZA NÚMERO 0043 DE 20
(30 NOV. 2012)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE INCREMENTAN LAS ASIGNACIONES SALARIALES Y SE ACTUALIZA LA ESCALA SALARIAL PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACION CENTRAL E INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS PARA EL AÑO 2013 Y SE DICTAN OTRS DISPOSICIONES”

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 7° del Artículo 300 de la Constitución Política y la Ley 4 de 1992,

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: La presente Ordenanza fija las escalas de asignación básica mensual de los empleados públicos de la Administración Departamental, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013, teniendo como base los límites máximos salariales de los Gobernadores y Alcaldes y de los empleados públicos de las entidades territoriales.

ARTICULO SEGUNDO: INCREMENTAR a partir del 1° de enero del año dos mil trece (2013), la asignación mensual del personal administrativo al servicio del Departamento y de las entidades descentralizadas del orden departamental y de la Asamblea Departamental del Quindío, en un porcentaje igual al 100% del Índice de Precios al Consumidor (IPC) acumulado para el año 2012, certificado por el DANE y en el porcentaje dispuesto por el Gobierno Nacional, en caso de superar el IPC.

ARTICULO TERCERO: Autorizar a la Señora Gobernadora del Departamento para realizar los ajustes a las asignaciones del personal administrativo del Departamento del Quindío, dispuestas para el año 2013, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, una vez el Gobierno Nacional fije y publique el Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año inmediatamente anterior (2012)

PARAGRAFO: Una vez se expida el Decreto Nacional, para la vigencia 2013 “Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional”, se autoriza a la Gobernadora del Departamento del Quindío, para que por intermedio de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público del Departamento, realice los ajustes que correspondan.



Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 0043 DE 20

(30 NOV. 2012)

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar a la señora Gobernadora del Departamento para realizar los ajustes a las asignaciones del personal administrativo del Departamento del Quindío, dispuestas para el año 2012, a través de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, conforme a lo dispuesto en el Decreto 840 del 25 de abril de 2012.

ARTICULO QUINTO: La asignación mensual de la señora Gobernadora para el año dos mil trece (2013) será el límite máximo que fije el Gobierno Nacional para los servidores, en desarrollo de lo previsto en la Ley 4 de 1992.

ARTÍCULO SEXTO: La presente ordenanza rige a partir de su sanción y promulgación.


CÉSAR LONDOÑO VILLEGAS
Presidente


MARIETH VANEGAS CASTILLO
Secretaria General



Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 0043 DE 20

(30 NOV. 2012)

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA
HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO**

CERTIFICA

Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 75 del Decreto 1222 de 1986, el Proyecto de Ordenanza 050 “**POR MEDIO DE LA CUAL SE INCREMENTAN LAS ASIGNACIONES SALARIALES Y SE ACTUALIZA LA ESCALA SALARIAL PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACION CENTRAL E INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS PARA EL AÑO 2013 Y SE DICTAN OTRS DISPOSICIONES**”, fue aprobado en la Plenaria de la Corporación con la mayoría necesaria, mediante los tres debates reglamentarios efectuados en días distintos así:

PRIMER DEBATE: miércoles 28 noviembre de 2012

SEGUNDO DEBATE: jueves 29 de noviembre de 2012

TERCER DEBATE: viernes 30 de noviembre de 2012

Además certifico que recibió concepto favorable de la Comisión Segunda y Quinta para segundo y tercer debate en los términos y oportunidades previstos en el Reglamento Interno de la Asamblea.

Dado en Armenia Quindío
a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil doce (2012)


MARIETH VANEGAS CASTILLO
Secretaria General